SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**PROCESO RADICADO NRO: MÍNIMA CUANTÍA MC-CCYS-022-2022**

**INFORME DE EVALUACIÓN FINAL**

En Manizales, siendo las 8:00a.m. del día 21 de noviembre de 2022, se reúne en pleno en sesión virtual, el Comité de Evaluación designado para el presente proceso de selección, conformado por:

- Carlos Alberto Ramírez Cardona - Apoyo Jurídico Centro de Comercio y Servicios
- Paola Juliana Tellez Valencia, apoyo contratación del Centro de Comercio y Servicios
- Oscar Mauricio López Marín – Profesional Apoyo del subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Yenifer Johana Gonzalez, Profesional apoyo Ambiental, Centro de Comercio y Servicios
- Liliana Patricia Cardona Meza – funcionario carrera administrativa, Centro de Comercio y Servicios
- William Garcia Pineda: técnico grado 02, Centro de Comercio y Servicios
- Andrea del Pilar Ferlin, profesional grado 02, Centro de Comercio y servicios.

El Comité procede a reseñar el proceso y a efectuar la evaluación en los siguientes términos:

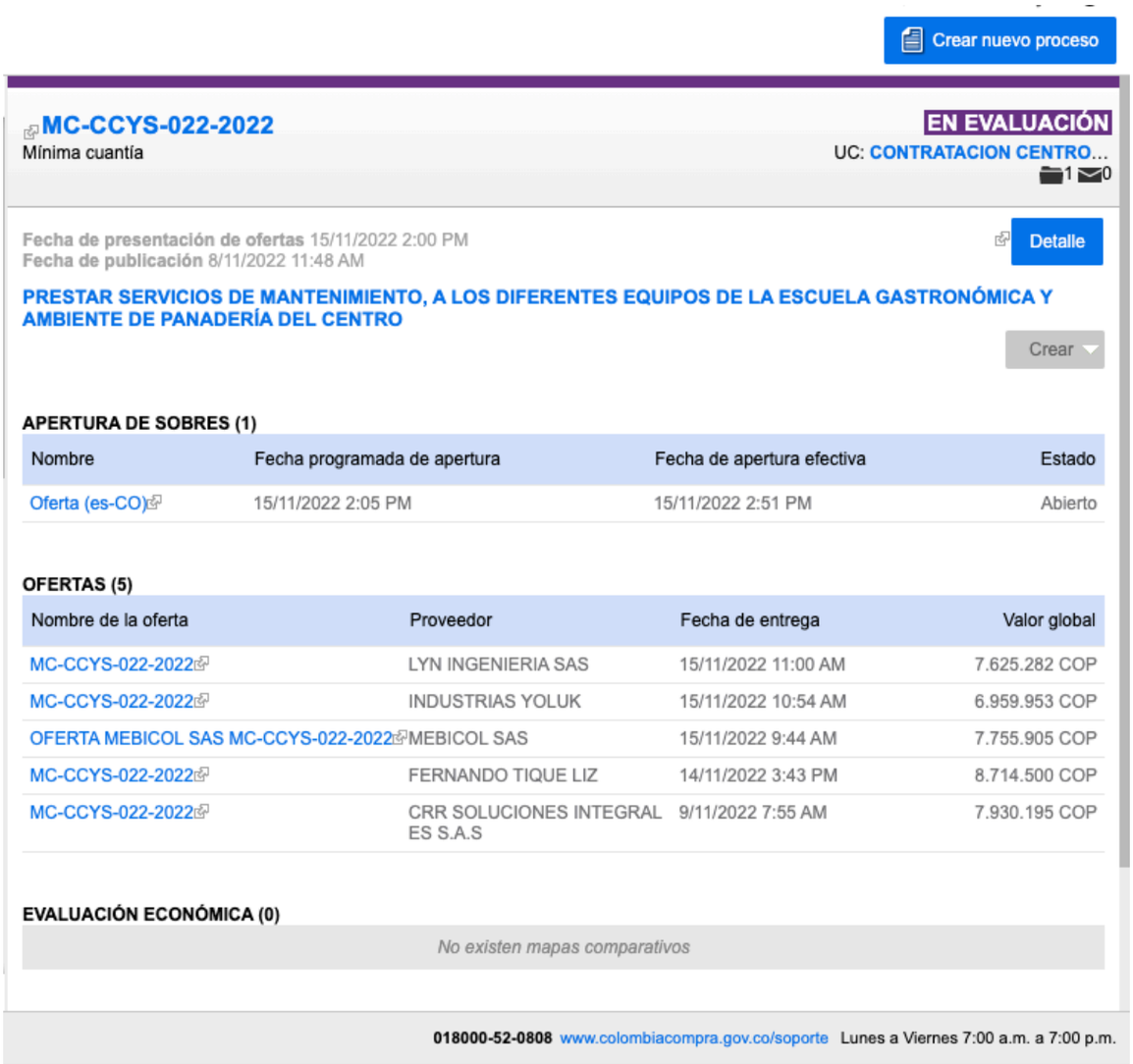
OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, A LOS DIFERENTES EQUIPOS DE LA ESCUELA GASTRONÓMICA Y AMBIENTE DE PANADERÍA DEL CENTRO".

Certificado de disponibilidad presupuestal: Se hará con cargo a:

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o VigenciaFutura | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor enLetras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6222 | 22/09/2019 | 930634 | C-3603-1300-14- 0-3603025-02 | Nación | DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE | $16.000.000 |

El Centro de comercio y Servicios del SENA Regional Caldas inició el proceso de contratación cuyo objeto se describe al inicio de esta acta; dentro de este proceso contractual se dió cumplimiento a los requisitos previos para tal efecto, como son: Elaboración de los estudios previos de Conveniencia y oportunidad, expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, publicación en el SECOP II a través de la página Web www.contratos.gov.co de la invitación https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index y las demás actuaciones señaladas en las normas que regulan el procedimiento de selección de mínima cuantía señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los términos señalados en la invitación pública se presentaron oportunamente oferta de los siguientes proveedores:



Crear nuevo proceso

MC-CCYS-022-2022
Mínima cuantía

EN EVALUACIÓN
UC: CONTRATACION CENTRO...
1 0

Fecha de presentación de ofertas 15/11/2022 2:00 PM
Fecha de publicación 8/11/2022 11:48 AM

Detalle

PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, A LOS DIFERENTES EQUIPOS DE LA ESCUELA GASTRONÓMICA Y AMBIENTE DE PANADERÍA DEL CENTRO

Crear

APERTURA DE SOBRES (1)

| Nombre | Fecha programada de apertura | Fecha de apertura efectiva | Estado |
|---|---|---|---|
| Oferta (es-CO) | 15/11/2022 2:05 PM | 15/11/2022 2:51 PM | Abierto |

OFERTAS (5)

| Nombre de la oferta | Proveedor | Fecha de entrega | Valor global |
|---|---|---|---|
| MC-CCYS-022-2022 | LYN INGENIERIA SAS | 15/11/2022 11:00 AM | 7.625.282 COP |
| MC-CCYS-022-2022 | INDUSTRIAS YOLUK | 15/11/2022 10:54 AM | 6.959.953 COP |
| OFERTA MEBICOL SAS MC-CCYS-022-2022 | MEBICOL SAS | 15/11/2022 9:44 AM | 7.755.905 COP |
| MC-CCYS-022-2022 | FERNANDO TIQUE LIZ | 14/11/2022 3:43 PM | 8.714.500 COP |
| MC-CCYS-022-2022 | CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S | 9/11/2022 7:55 AM | 7.930.195 COP |

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

*No existen mapas comparativos*

**018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Estando dentro del término previsto en el cronograma del proceso procede el Comité Evaluador a evaluar las ofertas de conformidad a lo señalado en la invitación pública, así:

1. Evaluación de las ofertas - Selección y adjudicación:

1 La escogencia recaerá sobre aquella oferta que reúna todas las especificaciones técnicas, servicios e infraestructura requeridos por la entidad siempre que se encuentre habilitado y satisfaga las necesidades de la entidad. (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

2 Los requisitos mínimos HABILITANTES, es decir, la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes y las condiciones de experiencia serán verificados únicamente en el proponente que ofrezca todos los servicios y tenga la disponibilidad hotelera y de infraestructura requerida. Se podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de estos no presente una reformulación de la oferta.

3 En caso de que el proponente con la mejor oferta económica no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo más bajo precio siempre y cuando ofrezca todos los ítems y servicios solicitados por la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes.

4 En caso de que el segundo (2°) proponente con la mejor oferta económica no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el tercer

más bajo precio siempre y cuando ofrezca todos los ítems y servicios solicitados por la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta llegar a la selección.

5 En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, y satisfacer las necesidades de la entidad.

6 De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

7 La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

8 En caso de empate, el SENA aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

9 Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las "oferta con valor artificialmente bajos". En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mayor descuento y así sucesivamente, o por declarar desierto el proceso.

10 Si dentro del presente proceso de Contratación hay o se presentan oferentes declarantes de IVA RESPONSABLES y no declarantes de IVA, NO RESPONSABLES, (Ley 1943 de 2018). Las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes RESPONSABLES

11 Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios. La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación.

12 La adjudicación se hará por el valor total de oferta económica del proponente, que oferte el precio más bajo en la propuesta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte HABILITADA.

NOTA: La adjudicación se hará por el valor total de oferta económica del proponente, que oferte el precio más bajo en la propuesta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte HABILITADA.

REQUISITOS PONDERABLES

| RESUMEN DE EVALUACIÓN | | |
|---|---|---|
| FACTOR DE EVALUACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
| ECONÓMICO | La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II. Se seleccionará la oferta con el precio más bajo. | Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y | Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las |

| | | |
|---|---|---|
| (SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD) | de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. | especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. |

| REQUISITOS HABILITANTES | | |
|---|---|---|
| REQUISITOS HABILITANTES | INDICADOR | RESULTADO |
| CAPACIDAD JURÍDICA | Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichos requisitos | El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA) |
| CONDICIONES DE EXPERIENCIA | El proponente deberá acreditar su experiencia en mínimo dos (2) certificaciones y máximo cuatro (4), de los contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV. | El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA) |
| REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AMBIENTALES | Se deberá presentar lo solicitado en el numeral 20.1.6 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AMBIENTALES. | El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA) |
| RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y resulte habilitada | | |

## DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

### a- VERIFICACIÓN SEGUNDA OFERTAS CON MENOR VALOR:

| REQUISITOS | OFERENTE: INDUSTRIAS YOLUK NIT: 901607601 | OFERENTE: LYN INGENIERIA SAS NIT: 901148748 | OFERENTE: MEBICOL SAS NIT: 900040305 | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| Valor oferta | **$ 6.959.953** | **$7.625.282** | **$7.755.905** | **El proponente INDUSTRIAS YULIK (ACLARACION SOLICITADA POR LA ENTIDAD)** Se observa diferencia entre los valores numéricos y en letras dentro de la oferta presentada, también es cierto que se observa relación entre los |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | números de la oferta, el sobre único, y en los valores digitados en la plataforma secop 2; sin embargo, se solicita al oferente dar claridad a la oferta presentada sin que la misma constituya un reformulación de la oferta; so pena de ser rechazada.(NO SUBSANO) |
| Puesto ocupado (de acuerdo con el menor valor) | Primer puesto | Segundo puesto | Tercer puesto | |
| Oferta económica de acuerdo con las condiciones del mercado. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| Especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo con lo requerido por la entidad | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |

b- VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

| HABILITANTES JURIDICOS | OFERENTE: INDUSTRIAS YOLUK NIT: 901607601 | OFERENTE: LYN INGENIERIA SAS NIT: 901148748 | OFERENTE: MEBICOL SAS NIT: 900040305 | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Carta de presentación | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| Certificado de existencia y representación legal vigente o matrícula mercantil renovada y vigente – objeto social o actividad económica concordante. - Oferente facultado para contratar. – constitución y duración de la firma oferente. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| Autorización del Representante Legal y/o Apoderado: | N/A | N/A | N/A | |
| Documentos de Existencia y Representación Legal Otorgados en el Exterior | N/A | N/A | N/A | |
| Apoderamiento de Personas Extranjeras | N/A | N/A | N/A | |
| Constitución del Consorcio o Unión Temporal | N/A | N/A | N/A | |
| Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| Certificación expedida por representante legal o quien corresponda legalmente sobre la obligación de contratar aprendices o la manifestación expresa de no estar obligado | N.A (El Sena verificará cuando se suscriba el cto.) | N.A (El Sena verificará cuando se suscriba el cto.) | N.A (El Sena verificará cuando se suscriba el cto.) | |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal | N.A | N/A | N/A | |
| Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas De Inhabilidad –SIRI– Vigente, Expedido por la Procuraduría General de la Nación | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| Certificado de Antecedentes Judiciales | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| **EXPERIENCIA** | **OFERENTE: INDUSTRIAS YOLUK NIT: 901607601** | **OFERENTE: LYN INGENIERIA SAS NIT: 901148748** | **OFERENTE: MEBICOL SAS NIT: 900040305** | **OBSERVACIONES** |
| El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo DOS (02) contratos ejecutado y terminado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. | NO CUMPLE (no subsano) | NO CUMPLE (subsanó) | CUMPLE | Los proponentes INDUSTRIAS YOLUK Y LYN INGENIERIA, deberán allegar las experiencias solicitadas dentro de los estudios del proceso, reuniendo los requisitos allí exigidos.( (subsanó LYN Ingeniería, el proponente Industria Yoluk no subsana) |
| **REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | **OFERENTE: INDUSTRIAS YOLUK NIT: 901607601** | **OFERENTE: LYN INGENIERIA SAS NIT: 901148748** | **OFERENTE: MEBICOL SAS NIT: 900040305** | **OBSERVACIONES** |
| Autoevaluación de estándares mínimos: El proponente deberá presentar la última Autoevaluación anual de estándares mínimos de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. Lo anterior de conformidad con Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y el Manual de Contratación del SENA. | CUMPLE | NO CUMPLE (No subsanó) | CUMPLE | El proponente LYN INGENIERIA presenta autoevaluación anual de estándares mínimo correspondiente al año 2021, deberá aportar la del presente año 2022 según lo indica el Decreto 1072 y Resolución 312 de 2019; o en su defecto carta firmada por representante legal y profesional se salud y seguridad en el trabajo con los requisitos que se detallan en los estudios del proceso.<br><br>El oferente denominado **"LYN INGENIERIA** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | **SAS",** NO **CUMPLE** con el requisito exigido en materia de seguridad y salud en el trabajo. Y aporta certificación de evaluación de estándares mínimos fuera de los tiempos establecidos por la norma.<br><br>El certificado exigido en materia de seguridad y salud en el trabajo debe evaluar la implementación del sistema dentro de un periodo establecido *"enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año".*<br>**Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante.** Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.<br>De 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:<br>-Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | el artículo 27 de la presente Resolución.<br>-Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.<br>-Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1°) primero de enero del año siguiente. |
| Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| **Otros documentos ambientales:** | **OFERENTE: INDUSTRIAS YOLUK NIT: 901607601** | **OFERENTE: LYN INGENIERIA SAS NIT: 901148748** | **FERENTE: MEBICOL SAS NIT: 900040305** | **OBSERVACIONES** |
| -El proponente debe de aporta certificado juramentado donde garantice no tener sanciones ni medidas preventivas o procesos ante la autoridad ambiental. (Precontractual)<br>3. Aportar carta juramentada, donde se certifique el adecuado manejo de los residuos en la ejecución del mantenimiento. | NO CUMPLE | NO CUMPLE<br>(subsanó) | CUMPLE | Los proponentes "INDUSTRIAS YOLUK" Y "LYN INGENIERIA" deberá aportar dentro del término otorgado declaración juramenta, tal y como se indica en los requisitos ambientales El proponente LYN Ingeniería subsanó. |
| **OTROS DOCUMENTOS (NO HABIITANTES)** | **OFERENTE: INDUSTRIAS YOLUK NIT: 901607601** | **OFERENTE: LYN INGENIERIA SAS NIT: 901148748** | **FERENTE: MEBICOL SAS NIT: 900040305** | |
| Pacto de transparencia<br><br>Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (ANEXO No. 12)<br><br>Formato autorización para | CUMPLE<br><br>NO CUMPLE<br>(No subsanó)<br><br>NO CUMPLE<br>(No subsanó) | CUMPLE<br><br>CUMPLE | CUMPLE<br><br>CUMPLE | El proponente "INDUSTRIAS YOLUK" deberá aportar las certificaciones solicitadas y que se encuentran dentro de los anexos y formatos soportados en los documentos del |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| notificación electrónica de actos administrativos. | | CUMPLE | CUMPLE | proceso. (No subsanó) |
| Registro Único Tributario – Rut. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| Certificación Bancaria. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |

**VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES**

| RESULTADOS | OFERENTE: INDUSTRIAS YOLUK | OFERENTE: LYN INGENIERIA SAS NIT: 901148748 | FERENTE: MEBICOL SAS NIT: 900040305 |
|---|---|---|---|
| RESULTADO INICIAL | NO HABILITADA | NO HABILITADA | HABILITADA |
| SUBSANÓ OPORTUNAMENTE REQUISITOS HABILITANTES | NO | NO | SI |
| RESULTADO FINAL | | | HABILITADA |

DESEMPATE:

No hubo lugar a la aplicación de los criterios de desempate señalados en la invitación pública.

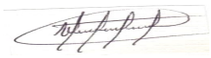
RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Una vez efectuado el Informe de EVALUACIÓN FINAL, y de acuerdo a lo previsto en el cronograma del proceso, y atendiendo los principios de legalidad, transparencia, objetividad y moralidad, artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 y el art. 3 de la ley 1437 de 2011, valores que deben regular las actuaciones y procedimientos de la administración pública, y en concordancia con lo estipulado en los documentos del proceso; Una vez efectuada la EVALUACION INICIAL sin recibir satisfactoriamente subsanación por parte de los proponentes **INDUSTRIAS YOLUK** y **OFERENTE: LYN INGENIERIA SAS,** el comité recomienda al ordenar del gasto adjudicar el presente proceso al oferente **MEBICOL SAS NIT: 900040305,** quien es el proponente en orden según el valor de su propuesta quien cumple con todos los requisitos solicitados dentro del proceso de mínima cuantía.

El presente documento y sus anexos serán publicados en el SECOP a través de la página Web www.contratos.gov.co

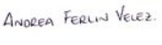
Manizales, a los 21 días del mes de noviembre de 2022.

Carlos Alberto Ramírez Cardona
Apoyo Jurídico Centro de Comercio y Servicios

William Garcia Pineda: 
técnico grado 02, Centro de Comercio y Servicios

Paola Juliana Tellez Valencia, 
apoyo contratación del Centro de Comercio y Servicios

Oscar Mauricio López Marín 
Profesional Apoyo del subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Andrea del Pilar Ferlin, 
profesional grado 02 Centro de Comercio y Servicios

Yenifer Johana Gonzalez, 
Profesional apoyo Ambiental, Centro de Comercio y Servicios

Liliana Patricia Cardona Meza – 
Funcionario carrera administrativa, Centro de Comercio y Servicios